REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **143** **Fecha Estado:** 23/08/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150013900	Ordinario	CARLOS ANDRES OSSA OCAMPO	PROFAMILIA	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820150105600	Ordinario	ADRIANA MARIA GIRALDO CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta que por un lapsus calami no se pudo realizar la audiencia programada para el día de hoy. Se fija como nueva fecha el 14 de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19073265 . SEC	22/08/2023		
05001310501820150147800	Ordinario	SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		

ESTADO No. **143** **Fecha Estado:** 23/08/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160088100	Ordinario	LUZ OMAIRA PEREZ CIRO	COLFONDOS S.A	Acta audiencia En aras a garantizar la conectividad de las partes se adoptará como medida de dirección acudir a los lineamientos del art. 48 del CPTYSS, por lo que se suspende la presente audiencia y se programa para el próximo LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 am, audiencia que se hará en su totalidad de manera PRESENCIAL debiendo las partes hacer comparecer a sus testigos. E1	22/08/2023		
05001310501820160089700	Ordinario	JESUS ANIBAL CORREA MUNERA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820170068500	Ordinario	MARIA MARLENE PUERTA MARIN	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820180032100	Ordinario	ALBA LUCIA LOPEZ MIRANDA	PROTECCIÓN	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820180067900	Ordinario	MARIA FRENCELLY COLORADO GUZMAN	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		

ESTADO No. **143** **Fecha Estado:** 23/08/2023 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190030000	Ordinario	FELIX ARROYO CORDOBA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820190032500	Ordinario	DRIGELIO AUGUSTO GAVIRIA GALLEGO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820190039500	Ordinario	JAIME RODRIGUEZ BONILLA	COLEGIO MILITAR GENERAL PEDRONEL OSPINA S.A.S.	Acta audiencia conciliación PROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, el demandante y el representante legal de la demandada. SE ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso y el archivo de las diligencias, previa desanotación en el Sistema de Gestión SIGLO XXI. E1	22/08/2023		
05001310501820190052100	Ordinario	JESUS FRANCISCO BORRE BARRAZA	PROENSALUD	Auto termina proceso por excepciones previas Se DECLARA PROBADA la excepción propuesta “compromiso o cláusula compromisoria”, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia y se RECHAZA la demanda por falta de jurisdicción en el presente asunto por existencia de la cláusula compromisoria, respecto del contrato sindical suscrito. SEC	22/08/2023		
05001310501820190052300	Ordinario	LUCY AMPARO ARANGO YEPES	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190055800	Ordinario	MARIA DEL ROCIO QUESADA CASTRO	OLD MUTUAL SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820200004500	Ordinario	ELIZABETH MORENO PORTELA	PORVENIR S.A	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820210011500	Ordinario	JAIRO ANTONIO RIAÑO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820210025100	Ordinario	LUZ TERESITA RAMIREZ ARANGO	PROTECCION	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820210032200	Ordinario	ANGELA MARIA ALVAREZ ALZATE	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia sE procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 30 de enero de 2024 las 8:30 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19053115. SEC	22/08/2023		

ESTADO No. **143** **Fecha Estado:** 23/08/2023 **Página:** **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220014700	Ejecutivo Conexo	JUAN CARLOS CORREA JARAMILLO	PROTECCION	Auto pone en conocimiento por auto del 18 de agosto de 2023 se puso en conocimiento depósito judicial por el total de las agencias en derecho del proceso ordinario que antecede. se solicita a la parte ejecutante manifestar si desea la entrega del título con la consecuente terminación del proceso, o si por el contrario permanece la voluntad de continuar con el trámite. E1	22/08/2023		
05001310501820220016800	Ordinario	MARIA EUCARIS AGUDELO CHAVERRA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 22 de noviembre de 2023 a las 2:30 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19053088. SEC	22/08/2023		
05001310501820220018600	Ordinario	IVAN DARIO TORO RESTREPO	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19044694. SEC	22/08/2023		
05001310501820220019300	Ordinario	ADRIANA MARIA MESA CALLE	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme lo expuesto, y atendiendo a los principios de celeridad y economía procesal, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 07 de febrero de 2024 a las 8:30 am Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19053160. SEC	22/08/2023		
05001310501820220022800	Ordinario	GILMA SOCORRO MUÑOZ ZAPATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 12 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19053187. SEC	22/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220023300	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO ARCILA CORREA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820220023700	Ordinario	JHON JAIRO HERRERA ARIAS	CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que surta la notificación del auto admisorio de la demanda a los correos electrónicos referenciados, advirtiendo que en virtud de la sentencia C 420/2020, el Decreto 806 de 2020 y Ley 1322 de 2022, se entenderá surtida la notificación dos días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido. SEC	22/08/2023		
05001310501820220024500	Ordinario	JOSE JEREMIAS DURAN MELGAREJO	TALLER WALTER LOPEZ S.A.S	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que surta en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda a las entidades codemandada, advirtiendo que en virtud de la sentencia C 420/2020, el Decreto 806 de 2020 y Ley 1322 de 2022, se entenderá surtida la notificación dos días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido. SEC	22/08/2023		
05001310501820220026500	Ordinario	JUAN CAMILO ESCOBAR PEREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	22/08/2023		
05001310501820220030100	Ordinario	JORGE ENRIQUE SUAREZ PINZON	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 07 de febrero de 2024 a la 1:30 pm Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19053217. SEC	22/08/2023		
05001310501820230023900	Ejecutivo	CARLOS MARIO PEÑA LONDOÑO	SANTIAGO URIBE DE BEDOUT	Auto libra mandamiento ejecutivo Por auto del 18 de agosto de 2023 se libró mandamiento de pago y se decidió frente a solicitud. Se re remite copia de la providencia al ejecutante. E1	22/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230030400	Ordinario	ERIKA FORONDA GARCIA	PORVENIR	Auto rechaza demanda ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema. SEC	22/08/2023		
05001310501820230030700	Ordinario	FERNANDO RIVERA LOPEZ	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto rechaza demanda ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.SEC	22/08/2023		
05001310501820230031500	Ordinario	BEATRIZ ELENA ZAPATA VIASUS	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.SEC	22/08/2023		
05001310501820230031900	Ordinario	JOHN ALEJANDRO AGUDELO MORA	COMPAÑÍA INTEGRAL NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto resuelve retiro demanda ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral de la referencia. SEC	22/08/2023		
05001310501820230032600	Ordinario	OCTAVIO DE JESUS CALDERON DELGADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	22/08/2023		
05001310501820230032800	Ordinario	MARIA EUGENIA CORREA MEJIA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo o no tenerse como prueba al momento de decidir la Litis, proceda a subsanar los yerros encontrados. SEC	22/08/2023		
05001310501820230033200	Ordinario	DANNY ISMAEL RODRIGUEZ SULBARAN	BULLDOGS COLOMBIA SAS	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de no tenerse como prueba al momento de resolver la Litis, subsane los yerros encontrados y referenciados en precedencia. SEC	22/08/2023		
05001310501820230033400	Ordinario	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	22/08/2023		
05001310501820230033800	Ordinario	LUZ MARIA MOSQUERA PALACIOS	CONJUNTO SIEMPRE VERDE PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto declara impedimento REMITIR el expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, conforme lo preceptúa el inciso segundo del artículo 140 del CGP. SEC	22/08/2023		

ESTADO No. **143** **Fecha Estado:** 23/08/2023 **Página:** **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA

SECRETARIO (A)